R E S O L U C I Ó N UCP N° 146 /2014

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – SEGUNDO LLAMADO", ID N° 279.053, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROYECTO ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 Y 4 AÑOS EN ASUNCIÓN Y EN 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DE NUESTRO PAÍS, DEPENDIENTE DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE).

Asunción, 22 de diciembre de 2014

VISTA: La Nota UCP N° 960/14 de fecha 22 de diciembre de 2014, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el Informe del Comité de Evaluación de la **Contratación Directa N° 02/2014 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 279.053**, realizado en el marco del Proyecto "*Atención Educativa Oportuna para el Desarrollo Integral de Niños y Niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 Departamentos Geográficos de nuestro País*", dependiente del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

QUE, se ha realizado la recepción y apertura de la única oferta presentada conforme a la Resolución de la DNCP N° 805/09, en el lugar se labró el acta de prórroga de apertura en un acto formal y público, haciendo constar que se ha presentado 1 (una) oferta.

QUE, el Informe de Evaluación de Oferta de fecha 10 de diciembre de 2014 expresa: *En este punto, atendiendo por un lado lo expresado en la CIRCULAR de la DNCP N° 27/2014 que en su parte pertinente dice: "...Los procesos de contratación que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014 independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos límites:....III) Adjudicaciones a. Adjudicaciones 1° Etapa hasta el 10 de diciembre del 2014..."; y por otro, que en la fecha de hoy vence este plazo. Este Comité de Evaluación considera de imposible cumplimiento el requerimiento y la presentación de los documentos formales y no sustanciales no presentados junto a su oferta tal como lo dispone el segundo párrafo del Art. 59° del Decreto N° 21909/03, que en su parte pertinente dice: "... y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...".*
En consecuencia, ante la imposibilidad de expedirse en forma indubitada sobre la capacidad legal de esta firma oferente y que de continuarse con el procedimiento de contratación en estas condiciones podría ocasionar daño a la Convocante; el Comité de Evaluación, amparado en lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente dice: "...

R E S O L U C I Ó N UCP N° 146 /2014

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – SEGUNDO LLAMADO", ID N° 279.053, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROYECTO ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 Y 4 AÑOS EN ASUNCIÓN Y EN 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DE NUESTRO PAÍS, DEPENDIENTE DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE).

Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades. En todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."; salvo mejor parecer, **RECOMIENDA: 1.-CANCELAR** el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 279.053, amparado en lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

QUE, la Resolución Ministerial N° 5238 de fecha 10 de abril de 2014 designa a la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, dependiente del Viceministerio de Educación para la Gestión Educativa, como responsable de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Atención Educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 departamentos geográficos de nuestro país", aprobado en el marco de la Ley N° 4758/12 que crea el FONACIDE, a través de la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID;

QUE, la Resolución N° 522 de fecha 11 de setiembre de 2013, autoriza a la señora MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gastos Alterna, *"a representar a la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07 y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales...".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y ESCOLAR BASICA

RESOLUCIÓN UCP Nº 146/2014

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – SEGUNDO LLAMADO", ID N° 279.053, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROYECTO ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 Y 4 AÑOS EN ASUNCIÓN Y EN 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DE NUESTRO PAÍS, DEPENDIENTE DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE).

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR,** el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 10 de diciembre de 2014 presentado por el Comité de Evaluación.

Art. 2° **CANCELAR,** el llamado a Contratación Directa N° 02/2014 "Adquisición de Elementos de Limpieza –Segundo Llamado", amparado en lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 ".

Art.3°.- **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a la empresa que ha presentado oferta para la presente contratación.

Art. 4° **CUMPLIDO,** archivar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTOS – DIRECCION GENERAL – DIRECCION

SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ
Coordinadora Ejecutiva